

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-1878/2013 /

COLINA, 05 de septiembre de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-289/2013 de fecha 11 de febrero de 2013, que aprueba contrato de ejecución de obra de fecha 17 de enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina con la Empresa CONSTRUCTORA PECSA CHILE S.A. para la ejecución del proyecto denominado "Reposición Biblioteca Municipal de Colina" ID-2686-78-LP12, a la Empresa Constructora Pecsca Chile S.A. 2) Memorandum N° 354 A/13 de fecha 05 de septiembre de 2013, de la Asesora Jurídica (S) mediante el cual remite modificación de contrato de Ejecución de Obra, de fecha 03 de septiembre de 2013; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado; Ley N° 19.886 ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 03 de septiembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y la Empresa **CONSTRUCTORA PECSA CHILE S.A., RUT.: 76.159.126-6**, representada para tal efecto por don EDUARDO MINDER HETZ, para el proyecto denominado "**Reposición Biblioteca Municipal de Colina**", Código BIP N° 30101611-0, ID 2686-78-LP12,

- Ampliase el plazo de ejecución de obra en 51 días corridos, desde el 12 de septiembre hasta el 01 noviembre de 2013.
- La Inspección Técnica deberá velar para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente 17 de enero de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-289/2013 de fecha 11 de febrero de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE.,
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/GDC/phf

DISTRIBUCIÓN:

- Administradora Municipal
- Asesora Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración de Finanzas
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- DOM
- Interesado
- Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CONSTRUCTORA PECSA CHILE S.A.

En Colina, a 03 de Septiembre de 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **CONSTRUCTORA PECSA CHILE S.A.**, rol único tributario N° 76.111.101-9, representada para tal efecto por don EDUARDO ALEJANDRO MINDER HETZ, cedula de identidad N° **8.939.383-3**, y don DANIEL PEREZ ZAFRA, cedula nacional de identidad N° **23.740.619-2** ambos con domicilio en **Avenida 11 de Septiembre N° 1881 Oficina 1601, Providencia**, Santiago han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 17 de Enero de 2013, para el proyecto "Reposición Biblioteca Municipal de Colina", BIP N° 30101611-0 aprobado por Decreto Alcaldicio N° E - 289/2013, de fecha 11 de Febrero de 2013.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 664/2013, de 02 de Septiembre de 2013, la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (S), solicitó ampliar el plazo de ejecución de la obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo al punto N° 5.6 de las bases administrativas con carta presentada por la empresa y autorizada por el ITO.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de Ejecución de Obras individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo de 51 días corridos, desde el 12 de Septiembre hasta el 01 de

—

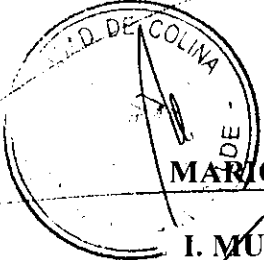
—
—
—

Noviembre de 2013.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 17 de Enero de 2013.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

EDUARDO MINDER HETZ
CONSTRUCTORA PECSA CHILE S.A.



DANIEL PÉREZ ZAFRA
CONSTRUCTORA PECSA CHILE S.A.

